



UruguayNatural

REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA
MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

Montevideo, 08 SET. 2008

VISTO: la solicitud de la empresa **FAROLUR S.A.**, referente a la elaboración de productos lácteos, con la finalidad de obtener la declaratoria promocional para la actividad que se propone realizar según su proyecto de inversión y la concesión de diversos beneficios promocionales;-----

SECRETARIA DE ESTADO

SIRVASE CITAR
4837/07

RESULTANDO: el proyecto presentado tiene como objetivo la incorporación de equipamiento de última tecnología con la finalidad de estar en condiciones de cumplir con su programa de producción y ventas y abastecer las necesidades de los mercados seleccionados;-----

CONSIDERANDO: I) que la Comisión de Aplicación creada por el art. 12º. de la Ley 16.906, de 7 de enero de 1998, en base al informe de evaluación y la recomendación realizados por el Ministerio de Industria, Energía y Minería, decide recomendar al Poder Ejecutivo el otorgamiento de beneficios establecidos en la citada Ley;-----

II) que el proyecto presentado por **FAROLUR S.A.** da cumplimiento con el artículo 11 de la Ley No. 16.906, de 7 de enero de 1998;-----

ATENTO: a lo expuesto, a lo establecido por el Decreto Ley No. 14.178 de Promoción Industrial del 28 de marzo de 1974 y Ley No. 16.906 de 7 de enero de 1998;-----

-----**EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA**-----

-----**RESUELVE:**-----

1º.- Declárase promovida la actividad del proyecto de inversión presentado por **FAROLUR S.A.**, referente a la elaboración de productos lácteos.-----

2º.- Exonérase en forma total a la empresa **FAROLUR S.A.**, de todo recargo incluso el mínimo, derechos y tasas consulares, Impuesto Aduanero Unico a la Importación, Tasa de Movilización de Bultos y en general todo tributo cuya aplicación corresponda en ocasión de la importación del siguiente equipamiento previsto en el proyecto y declarado no competitivo de la industria nacional:-----



As. Nº 220

TO. Bc.
M.E.F.

2007/71837

<ul style="list-style-type: none"> • 1 (una) plataforma rotativa de ordeño de 24 puestos con separadores secuenciales y piso de goma para plataforma rotativa, con elementos de fijación para el equipo de ordeño completo.-----
<ul style="list-style-type: none"> • 1 (un) mixer de 12 m3 de capacidad completo con fresa cortadora y balanza.--
<ul style="list-style-type: none"> • 14 (catorce) estaciones de alimentación de concentrados para vacas con identificación automática de animales y tolva para un alimento.-----
<ul style="list-style-type: none"> • 4 (cuatro) estaciones de alimentación de leche y concentrados para terneros, con antenas de identificación etc.-----
<ul style="list-style-type: none"> • 1 (un) sistema Comflor de accionamiento neumático para regular la altura de trabajo del operario en la plataforma de ordeño.-----
<ul style="list-style-type: none"> • 550 (quinientas cincuenta) camas de goma para cubículos de vacas, compuestas de film de polietileno goma espuma y caucho.-----
<ul style="list-style-type: none"> • 14 (catorce) sistemas de agua para bebederos rebatibles T400, consistente en las conexiones móviles con flotante.-----
<ul style="list-style-type: none"> • 14 (catorce) bebederos plásticos rebatibles ds 265 lts.-----
<ul style="list-style-type: none"> • 6 (seis) cepillos giratorios pendulares de accionamiento automático para vacas.-----
<ul style="list-style-type: none"> • 2 (dos) tranqueras de aparte automático para vacas.-----
<ul style="list-style-type: none"> • 1 (un) tanque de enfriamiento y almacenamiento de leche.-----
<ul style="list-style-type: none"> • 620 (seiscientos veinte) identificación animal individual consistente en transponder completo con correa y protección.-----
<ul style="list-style-type: none"> • 180 (ciento ochenta) sistema de medición de actividad – detección de celo, consistente en sensores y antenas de medidor de actividad.-----
<ul style="list-style-type: none"> • 1 (un) conjunto de repuestos de equipamiento rotativa y ordeñadora, consistentes en 5 unidades de ordeño MC53, una bomba FMP110 con caja de control, 1 caja de control de pulsado, 2 switches de inducción y dos fotocélulas.-----
<ul style="list-style-type: none"> • 1 (un) termotanque eléctrico de acero inoxidable de 300 lts. capacidad.-----



UruguayNatural

REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA

SECRETARIA DE ESTADO

SIRVASE CITAR

71837/04

• 30 (treinta) sistemas de ventilación para establo y corral de espera DF 1300.---
• 10 (diez) bebederos individuales para terneras.-----
• 1 (un) equipo de ordeño de 2 unidades directo al tarro.-----
• 504 (quinientos cuatro) cubículos de hierro galvanizado.-----
• 12 (doce) tranqueras de hierro galvanizado con poste de 3".-----
• 2 (dos) sistemas de manejo de efluentes.-----
• 198 (ciento noventa y ocho) mts. vallados triples para corral de espera de 1.5"y postes de 3".-----
• 350 (trescientos cincuenta) mts. vallados dobles para galpón de 2 caños de 1.5" con postes de 3".-----
• 1 (un) pasterurizador de 300 lts./hora-leche para terneros.-----
• 1 (un) brete para tratamiento (1/2 espina x 4 puestos).-----
• 40 (cuarenta) mts. vallado perimetral para maternidad y tratamiento.-----
• 350 (trescientos cincuenta) mts. vallado para alimentación free stall (postes de 3" con caño de 1.5" en hierro galvanizado).-----
• 70 (setenta) conjuntos trabacabezas (headlooks) para alimentación.-----
• 1 (un) conjunto de tranquera arreadora con compresor (25 x 10 m).-----
• 1 (un) sistema de pre lavado de ubres para corral (150 m2) con caja de control programable.-----
• 1 (un) recuperador de calor de 450 lts (120 galones) completo.-----
• 1 (un) contador de células somáticas DCC Counter.-----
• 1 (un) sistema de vacío Modelo LVP completo con motor eléctrico.-----
• 1 (un) enfriador a placas.-----
• 1 (un) sistema TMR Feed Manager completo para alimentación del rodeo.-----
• 1 (un) mixer MW12 de 12 m3 de capacidad completo con balanza.-----
• 1 (una) estación de alimentación de concentrados para vacas.-----
• 1 (una) estación de alimentación de leche y concentrados para terneros.-----
• 1 (un) conjunto cama de goma para cubículos de vacas.-----
• 1 (un) conjunto cama de goma para maternidad PM30P.-----

As. Nº 220

M.E.M.



<ul style="list-style-type: none"> • 1 (un) conjunto de sistemas de agua para bebederos rebatibles T400.-----
<ul style="list-style-type: none"> • 1 (un) conjunto de bebederos rebatibles modelo T 400 de 265 litros de capacidad con soportes.-----
<ul style="list-style-type: none"> • 1 (un) conjunto de cepillos automáticos para vacas.-----
<ul style="list-style-type: none"> • 1 (un) tanque de enfriamiento y almacenamiento de leche con sistema de lavado y control Hygenius T100.-----
<ul style="list-style-type: none"> • 1 (un) conjunto de identificación animal individual consistente en transponder completo con correa y protección.-----
<ul style="list-style-type: none"> • 1 (un) sistema de medición de actividad, detección de celo, consistente de sensores y antenas de medidor de actividad completos.-----
<ul style="list-style-type: none"> • 1 (una) unidad motriz plataforma rotativa.-----
<ul style="list-style-type: none"> • 1 (un) termotanque eléctrico de acero inoxidable por 300 lts.-----
<ul style="list-style-type: none"> • 1 (un) sistema de ventilación para establo y corral de espera DF1300
<ul style="list-style-type: none"> • 1 (un) bebedero para terneras x 10.-----
<ul style="list-style-type: none"> • 1 (un) conjunto de cubículos de hierro galvanizado.-----
<ul style="list-style-type: none"> • 1 (un) conjunto de tranqueras de HºGº con poste de 3".-----
<ul style="list-style-type: none"> • 1 (un) vallado doble para galpón de 2 caños de 1.5" con postes de 3".-----
<ul style="list-style-type: none"> • 1 (un) brete para tratamiento (1/2 espina x 4 puestos).-----
<ul style="list-style-type: none"> • 1 (un) vallado perimetral para maternidad y tratamiento.-----
<ul style="list-style-type: none"> • 1 (un) vallado para alimentación free stall (postes de 3" con caño de 1.5" HºGº).-----
<ul style="list-style-type: none"> • 1 (un) conjunto de trabacabezas (headlocks) para alimentación.-----
<ul style="list-style-type: none"> • 1 (un) recuperador de calor de 450 lts. (120 galones) completo.-----
<ul style="list-style-type: none"> • 1 (un) módulo de extracción de aceite de soja con capacidad de procesamiento de 36 ton/día.-----
<ul style="list-style-type: none"> • 1 (un) módulo de desgomado de aceite de soja con capacidad para procesar 200 lts/hora de aceite en forma continua.-----
<ul style="list-style-type: none"> • 1 (un) módulo de reacción para la transformación de aceite de soja crudo desgomado en metil ésteres de ácidos grasos (biodisel).-----



UruguayNatural

REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA

• 1 (una) planta CIP de 1.500 L.-----
• 1 (un) pasterizador a placas para leche de consumo y quesos de 5.000 lts./hora.-----
• 2 (dos) tinas elaboradoras de quesos con plataforma de trabajo.-----
• 1 (una) mesa de desuerado y preensado semiautomática de quesos con capacidad para procesar 5000 lts. de cuajada.-----
• 1 (una) lavadora de bandejas para quesos con capacidad para 500 a 1200 bandejas por hora en acero inoxidable.-----
• 3 (tres) tinas usadas, reacondicionadas para elaborar quesos capacidad total 1000 lts. c/u en acero inoxidable AISI 304 con puente, motorreductor para ola, hélice agitadora y lira.-----
• 3 (tres) prensas de seis columnas c/u accionadas por 6 cilindros neumáticos de doble efecto vástagos rectificadas y tratados con cromo duro, en acero inoxidable AISI 304.-----
• 1 (una) dosificadora volumétrica de ricota, en acero inoxidable AISI 304, con tolva de 130 lts. cabezal rotativo para 1250 grs. por golpe de accionamiento neumático.-----
• 1 (una) tina de elaboración de ricota en forma de tolva elevada, capacidad 2500 lts. en acero inoxidable AISI 304.-----
• 5 (cinco) bandejas llenadoras.-----
• 1 (una) paila reelaboradora de quesos usada, reacondicionada.-----
• 1 (una) máquina automática, rotativa, envasadora de queso fundido termoselladora, tapadora.-----
• 1 (un) homogeneizador de crema/queso fundido usado y reparado a nuevo de 1.500 lts./hora.-----
• 1 (un) picador de masa de mozzarella vertical.-----
• 1 (una) hiladora continua a tornillo sin fin.-----
• 1 (un) carrousel triple dosificador.-----
• 1 (una) pileta de enfriamiento con cañería, bomba e intercambiador, 10MT.-----

SECRETARIA DE ESTADO

SIRVASE CITAR

41837/07

As. Nº 220



M. I. E. M.

• 1 (una) planta con un concentrador de doble efecto y una cámara de secado Spray multi-etapa para procesar 50.000 lts. /día de leche entera.-----
• 1 (una) balanza NJW 300X0.01 GS.-----
• 2 (dos) estufas para cultivo.-----
• 1 (un) baño maría de 2 gradillas.-----
• 1 (una) estufa de secado.-----
• 1 (una) campana de flujo laminar completa.-----
• 1 (un) autoclave de 36 litros calefacción eléctrica.-----
• 1 (un) microscopio binocular ICSA XSP103B.-----

3º.- Otórgase a la empresa **FAROLUR S.A.** un crédito por el Impuesto al Valor Agregado incluido en la adquisición de materiales utilizados para la obra civil prevista en el Proyecto, por el menor de los siguientes montos imponibles: el equivalente a US\$ 556.860 o el equivalente al 15 % de la inversión en obra civil que efectivamente se ejecute con la exclusión de honorarios y leyes sociales. Dicho crédito se hará efectivo mediante el mismo procedimiento que rige para los exportadores.-----

4º.- Otórgase a la firma **FAROLUR S.A.** la exoneración prevista en el art. 1º. del Decreto Ley No. 15.548 del 17 de mayo de 1984, con la redacción dada por el art. 419 de la Ley No. 15.903 del 10 de noviembre de 1987, hasta un monto máximo generador de dicha exoneración de US\$ 3.934.442, que será aplicable a los ejercicios fiscales comprendidos entre el 1º/07/07 y el 30/06/2010.-----

En virtud del art. 3º. del Decreto Ley No. 15.548, el financiamiento del presente proyecto no dará lugar al beneficio de canalización del ahorro previsto en el Decreto Ley No. 14.178, art. 9º.-----

La empresa **FAROLUR S.A.**, tendrá un plazo máximo para realizar las modificaciones estatutarias y trámites que sean necesarios ampliando el capital autorizado y emitir las acciones correspondientes al capital integrado, de acuerdo al inciso 1º del presente numeral, hasta el día 30/06/2011.-----

5º.- Difiérese de acuerdo a lo establecido por el literal b del art. 2º. del decreto 508/03 de 10 de diciembre de 2003, la imputación de la renta neta fiscal no exonerada, generada por el proyecto, hasta un monto equivalente al restante 50 %



UruguayNatural

REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA

(US\$ 3.934.442) de la inversión ejecutada y financiada con aporte propio o fondos generados en operaciones por el proyecto. La renta que se difiere se imputará en el quinto ejercicio siguiente a aquel en que se compromete la inversión según cronograma presentado (1º/07/07 – 30/06/08).-----

6º.- Los bienes de activo fijo que se incorporen para llevar a cabo la actividad del proyecto de inversión que se declara promovido en la presente resolución, se podrán computar como activos exentos a los efectos de la liquidación del Impuesto al Patrimonio, por el término de cinco años a partir del ejercicio de su incorporación inclusive. A los efectos del cómputo de los pasivos los citados bienes serán considerados activos gravados.-----

SECRETARIA DE ESTADO

SIRVASE CITAR

41837/07

7º.- Los beneficios otorgados por esta Resolución sólo podrán utilizarse en la misma proporción que la que exista entre la inversión ejecutada y la inversión total comprometida en el proyecto promovido.-----

8º.- A los efectos del control y seguimiento, la empresa **FAROLUR S.A.**, deberá informar anualmente, ante la Comisión de Aplicación y en forma simultánea ante el Ministerio de Industria, Energía y Minería, respecto de la implantación del proyecto durante los años de implementación física del mismo y durante los años 1 a 10, sobre la ejecución y cumplimiento de las metas del proyecto, así como del uso de los beneficios promocionales otorgados según esta Resolución.-----

9º.- A los efectos de la aplicación de los beneficios promocionales dispuestos precedentemente, la Dirección Nacional de Industrias del Ministerio de Industria, Energía y Minería, certificará a los organismos competentes la pertinencia de los mismos, de acuerdo con su adecuación al proyecto declarado promovido.-----

10º.- Declárase que deberá darse estricto cumplimiento a las normas vigentes emanadas de las autoridades competentes en la implantación, ejecución y funcionamiento del presente proyecto, así como al objetivo respecto al proyecto presentado. Su incumplimiento podrá, cuando a ello hubiere mérito, traer aparejado de oficio o a petición de parte, la revocación de la declaratoria promocional, de conformidad a lo dispuesto en la Ley No. 16.906, en su Art. 14º y en el Art. 13º del Decreto Ley No. 14.178, de 28 de marzo de 1974 y demás disposiciones

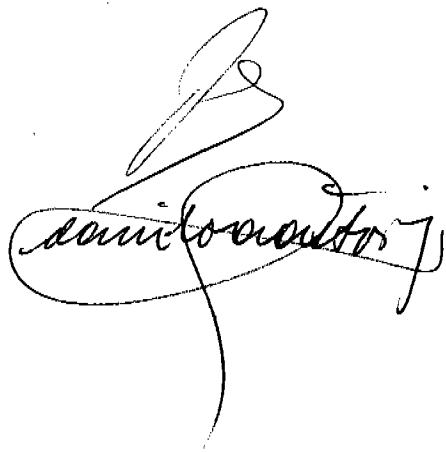
As. Nº 220




concordantes o que se establezcan sin perjuicio de la reliquidación de tributos, multas y recargos que puedan corresponder en caso de verificarse el incumplimiento.-----

11º.- Comuníquese a la Comisión de Aplicación, etc.-----

/al



A large, stylized handwritten signature in black ink, appearing to read 'donato...'. The signature is highly cursive and occupies the lower-left portion of the page.



Dr. Tabares Viquez
Presidente de la República

The signature is written in black ink above the typed name and title. The name 'Dr. Tabares Viquez' and the title 'Presidente de la República' are printed in a standard serif font below the signature.